

para en su virtud pedir lo q. tubiera por con-
 veniente, y en su virtud por auto del men-
 cionado dia veis de Octubre se le mando, en
 tresar dho Expediente por el termino ordina-
 rio, posterior al qual en el dia quatro de
 Noviembre por parte del Mexido Procurador
 Sindico General de la de Bullas se dio el
 pedimento siguiente = M. P. S. Gabriel Pe-
 dros en nombre de D. Mexchol Lopez Jañer
 Procurador Sindico J. de la Villa de Bullas
 ante V. A. por el Cauva de quessa, o como
 mejor prozedar digo, q. haviendo ocurrido, a
 el Consejo en treynta, y uno de Agosto de es-
 te año. Exponiendo, como siendo dha Villa de
 Bullas, Aldea de la de Zehesin, havia solici-
 tado, y convequido en diez, y nueve de Diziem-
 bre de mil veisientos, ochenta, y nueve, el
 que se le Eximiera, y a partaxa de la Jurisd.
 de Costa exijiendola tambien en Villa de por-
 ri, y sobre vi, por el servizio q. hizo a S. M.
 de treynta, y quatro mil, treisientos, ochenta,
 y dos xx. y doze marav. con la Zircun-
 stancia de q. los Alcaldes, y demas Minis-
 tros, q. en ella se nombraven havian de
 Exerzer la q. se les conzedio privativam.
 en el termino q. del tiempo de la posesion

P. 10
Pedim.

M. P. S.

